



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM001242
FOLIO TRÁMITE: 598,871NOMBRE: LUPERCIO ALCALA ISMAEL
DIRECCIÓN: CARDENAL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: MOJONERA
CALLE CRUCE 2: CARDENAL
GIRO: TACOS TACOS ASADA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS ALMACARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN 09-septiembre-2020

EXTERIOR: SI SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

IMPORTE: \$546.00

| DÍAS DE TRABAJO | | | | VIERNES | SI | DE: 07:00:02 p | A: 12:00:02 a |
|-----------------|------------|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | NO TRABAJA | | | SÁBADO | SI | DE: 07:00:02 p | A: 12:00:02 a |
| MARTES | NO TRABAJA | | | DOMINGO | SI | DE: 07:00:02 p | A: 12:00:02 a |
| MIERCOLES | SI | DE: 07:00:02 p | A: 12:00:02 a | | | | |
| JUEVES | SI | DE: 07:00:02 p | A: 12:00:02 a | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

S.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MUÑAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MÉJICO 2018-2023

LUPERCIO ALCALA ISMAEL



ACEPTO

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y puestata.
- El arrodeamiento y pintura del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.